



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 896-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 195-2023-UNAJMA-FCE, de fecha 18 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 288-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2023; Carta N° 011-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-U.I-I-NF.FINAL, de fecha 25 de noviembre de 2024, con registro N° 3343, de fecha 25 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1646-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de noviembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 195-2023-UNAJMA-FCE, de fecha 18 de setiembre de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Apropiación de las TICs y rendimiento académico en estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural; Apurímac, 2023", presentado por el estudiante Richard Pérez Alarcón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, docente revisor 2, nombra al Dr. Aldo Bazán Salazar, asesor y Mgtr. William Camilo Yauris Polo, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 288-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Apropiación de las TIC y rendimiento académico en estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Apurímac 2023", presentado el estudiante Richard Pérez Alarcón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 011-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-U.I-I-NF.FINAL, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la solicitud del bachiller Richard Pérez Alarcón, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 896-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de noviembre de 2024.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Richard Pérez Alarcón	<i>"APROPIACIÓN DE LAS TIC Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL; APURÍMAC, 2023"</i>	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Secretario	Mgtr. Julian Gutierrez Aparco
			Vocal	Mgtr. Erik Pozo Buleje

Que, con Memorando N° 1646-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
Richard Pérez Alarcón	<i>"APROPIACIÓN DE LAS TIC Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL; APURÍMAC, 2023"</i>	Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Secretario	Mgtr. Julian Gutierrez Aparco
			Vocal	Mgtr. Erik Pozo Buleje

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO